

REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCION DE GRUPOS SCOUTS

ESTRATEGIA



SCOUTS[®]
Honduras

	ASOCIACION SCOUT DE HONDURAS CONSEJO SCOUT NACIONAL	ASH-CSN-R-4/2017
		Versión 1 / Julio 2017
		Reglamento de Inscripciones y Reinscripciones Grupos Scouts

Esta política entra en vigor a partir del 21 de septiembre del 2017 y será desplegada a todos los grupos scouts inscritos de la ASH a través de los medios de comunicación de mayor circulación.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Mario Lagos	Consejo Scout Nacional 2017-2020	Consejo Scout Nacional 2017-2020- Acta # 114
Fecha: Julio 2017	Fecha: Julio 2017	Fecha: 20/Sept/2017

PREAMBULO

El presente reglamento es elaborado con el fin de obtener un mejor control en el registro de los grupos y miembros que conforman la **ASOCIACION SCOUT DE HONDURAS**, en adelante ASH.

La inscripción de un grupo scout, así como su reinscripción anual es un proceso de suma importancia. Con ello se garantiza, como derecho, lo contemplado en los artículos # 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de los estatutos, así como el poder ser miembro de la Organización juvenil más grande del mundo.

El grupo scout es la estructura base de la Organización Scout Nacional (Art. # 55) y la que garantiza la correcta aplicación del Proyecto Educativo del Movimiento Scout. La autoridad máxima del grupo es la Asamblea de Grupo (Art. # 51) conformado por el Consejo Scout de Grupo, el jefe de Grupo, los jefes de unidad, todos los padres y madres de familias o representantes legales de todos los beneficiarios del programa; y, por los y las dirigentes de la misma. El consejo de grupo es un órgano de ejecución de la ASH integrado según el Art. # 54 de los Estatutos Vigentes.

EL presente reglamento reconoce como:

- 1) **GRUPOS SCOUTS FORMADOS.** Son todos aquellos grupos que han cumplido con todos los requisitos para el proceso de inscripción, así como los requisitos organizacionales. El Grupo Scout formado tiene como mínimos dos (2) seisenas (12 niños y niñas), (dos) 2 patrullas (16 adolescentes) y ocho (8) jóvenes sumados de la unidad mayor, cuentan con un mínimo de cinco (5) dirigentes, el Responsable de Grupo y su Consejo Scout de Grupo.
- 2) **GRUPOS EN PROCESO DE FORMACIÓN:** Son todos aquellos grupos que han iniciado el proceso de inscripción, han cumplido con los requisitos organizacionales y que aún no cuentan con la mínima estructura de un Grupo Scout Formado, asumiendo el compromiso de llegar hacer crecer en un plazo de no mayor a un (1) año con apoyo de la ASH. En este período se revisará y evaluará si cumple con los requisitos mínimos para determinar si se procede a su inscripción plena.

I. PARA CONFORMARSE COMO GRUPO SCOUT SE HA ESTABLECIDO LOS SIGUIENTES

REQUISITOS GENERALES:

1. Referente a lo organizacional:

- a. Haber efectuado una asamblea anual del grupo scout o, una asamblea constitutiva- en el caso de los grupos que se inscriban por primera vez (Art. # 56 de los Estatutos Vigentes).
- b. Contar con un consejo de grupo debidamente integrado, de conformidad con el artículo #55 de los Estatutos de la ASH.
- c. Historia de conformación del grupo scout, en el caso de los grupos que se inscriban por primera vez.
- d. Presentar un plan anual de grupo (POA).
- e. Entrega de formatos oficiales ante la Oficina Scout Nacional ya sea en formato electrónico o copia dura.
 - a. e1. Si es copia dura, deberá de enviarse en un sobre cerrado a la atención del Director Ejecutivo Nacional por parte del Director de Distrito.
 - b. e2. Si es formato electrónico, este deberá de ser enviado por el Director de Distrito al Director Ejecutivo Nacional con copia al responsable de grupo y presidente de consejo de grupo.
- f. Pago de cuota por membresía. Dicha cuota será definida por el Consejo Scout Nacional y deberá de ser cancelada únicamente, cuando se obtenga el vo.bo. del Director Ejecutivo Nacional, una vez habiendo cumplido los requisitos del presente documento.
- g. El formato de registro e inscripción o reinscripción anual deberá ser firmado por la Presidencia del Consejo Scout de Grupo y Responsable o jefe de Grupo, así como por el Director de Distrito. En el caso de formatos electrónicos, se deberá de enviar el formato por parte del Responsable de Grupo al Director de Distrito y este a su vez, al Director Ejecutivo Nacional.
- h. Fotografías en formato digital tamaño carné, conforme a los lineamientos que más adelante se establecen en el presente reglamento.
- i. El grupo scout en proceso de formación y formado deberá, en un plazo no mayor a su tercera inscripción anual consecutiva a partir de aprobación de este reglamento, contar con la certificación como Insignia de Madera en Desarrollo Institucional del presidente del consejo de grupo y del responsable de grupo. De tener las certificaciones requeridas, simplemente se les solicitará la recertificación vigente establecida por la Escuela Nacional de Formación (ENFOR) en cada inscripción anual.

La Asociación Scout, a través de ENFOR, acompañará al grupo scout para que la certificación o recertificación de estos dos puestos se hagan en el tiempo

establecido. Una vez lograda esto, Recurso Adulto extenderá una constancia al grupo scout que ambos puestos cuentan con personas certificadas o recertificadas. En el caso de que no cuenten con este requisito, el Director de Distrito, el animador territorial o del área de operaciones, deberá establecer, al grupo scout, metas a cumplir con una fecha límite, permitiéndole registrarse solo ese año con todos sus derechos. De no lograr las metas establecidas, la Asociación Scout de Honduras se reserva el derecho de limitar las participaciones a eventos a los grupos scouts en los niveles nacionales e internacionales, a excepción de aquellos que la Dirección Ejecutiva Nacional autorice.

2. Referente al número ideal de miembros en cada unidad:

- a) **Manada de Lobatos y Lobeznas o unidad menor:** Deberá estar conformada por un mínimo de 12 y un máximo de 24 niños/as, organizados en equipos llamados seisenas. El equipo de dirigentes debe ser conformado por un (1) dirigente adulto o joven adulto responsable de la unidad y al menos un (1) asistente. Cada grupo debe aspirar a contar con un asistente por seisena.
- b) **Scout o unidad intermedia:** Deberá contar con un mínimo de 16 y un máximo de 32 muchachos y muchachas, organizados en equipos de 8 integrantes, denominados patrullas. El equipo de dirigentes debe ser conformado por un (1) dirigente adulto o joven adulto responsable de la unidad y al menos un (1) asistente. Cada grupo debe aspirar a contar con un asistente por patrulla.
- c) **Unidad Rover:** Deberá tener al menos 8 jóvenes y un máximo de 24 integrantes, organizados en equipos de 4 a 6 miembros, coordinados por uno/una de ellos/as mismos/as con el apoyo de un un/una dirigente scout denominado responsable de Clan. El equipo de dirigentes debe ser conformado por un (1) dirigente adulto responsable de la unidad y al menos un (1) asistente.

3. Referente a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del programa.

- a) **Lobato y Lobeznas:** Deberá tener edad entre 7 y hasta no haber cumplido los 11 años, contar con la debida autorización de sus padres o quien ejerce su representación legal, es decir su tutor o tutora y ser parte de la unidad Manada de un grupo scout.
- b) **Scout:** Deberá tener entre 11 y no haber cumplido los 16 años, contar con la debida autorización de sus padres o quien ejerce su representación legal, es decir su tutor o tutora y ser parte de la unidad scout.
- c) **Rover:** Deberá tener edad entre 16 Y no haber cumplido los 21 años, contar con la debida autorización de sus padres o quien ejerce su representación legal, es decir su tutor o tutora y ser parte de la unidad Mayor.

La edad de los NNAJ (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) debe acreditarse su edad con

su respectiva partida de nacimiento.

Todos los NNAJ deben de asistir a una denominación espiritual.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que cumplan con la edad máxima para permanecer en una unidad y que no hayan logrado su potencial respectivo o no haya cumplido elementos de la progresión personal tendrán la opción de permanecer 3 meses más en la unidad. No obstante, serán registrado en la siguiente unidad una vez cumplida su edad.

4. Referentes a los adultos y o/jóvenes adultos facilitadores del programa scout.

- a) **Dirigentes de unidad Manada:** Se solicita un dirigente por seisena. El equipo de dirigentes deberá ser conformado por el/la responsable de unidad (21 años en adelante) más 1 a 4 asistentes (21 años en adelante) en base a las seisenas que exista.
- b) **Dirigentes de unidad Scout:** Se solicita un dirigente por patrulla. El equipo de dirigentes deberá ser conformado por el/la responsable de unidad (21 años en adelante) más 1 o 4 asistentes (21 años en adelante).
- c) **Dirigentes de unidad Rover:** Se solicita un dirigente quien será el consejero, este deberá tener como mínimo veinticinco (25) años y trabajará de la mano con el/la coordinar/a Rover el cual es el líder o lideresa del clan. El dirigente de unidad Rover podrá tener asistentes de unidad cuya edad mínima debe ser de 25 años.
- d) **Responsable de grupo:** Se solicita un o una Adulto que coordine al grupo scout, haga ejecutar sus acuerdos y promueva todo aquello que tiende al buen funcionamiento del grupo, deberá tener como mínimo 30 años y trabajará de la mano con los responsables o jefes de unidad y el Consejo Scout de Grupo.

4.1 Documentos que deberán presentar los adultos y/o jóvenes adultos facilitadores de programa.

- a) Tener una edad mínima de veintiún (21) años en el caso de manada y tropa; y, veinticinco (25) años en el caso de clan.
- b) Llenar la ficha de ingreso del Grupo Scout.
- c) No tener antecedentes penales y policiales, presentar constancia al grupo.
- d) Cumplir los requisitos según el Manual de Cargos, Perfiles y Funciones.
- e) Tener disponibilidad de tiempo.
- f) Firmar el Compromiso de Protección de la Niñez de la A.S.H.
- g) Realizar una entrevista con el Consejo de Grupo para conocer su Currículum Vitae y

determinar las competencias necesarias para el cargo a optar, en caso de haber pertenecido a un grupo scout deberá presentar historial de su trayectoria, que podrá ser verificable.

- h) Firmar la carta de Compromiso Voluntario establecida en la Política de Adultos en el Movimiento Scout de la ASH.
- i) Asistir a una Denominación Espiritual.

La ASH, se reserva el derecho de consultar con las autoridades competentes la información pertinente de cada adulto y/o joven adulto que aspira u ostenta un cargo de dirección, coordinación u facilitación a cualquier nivel dentro de la ASH.

II. PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

5.1 Proceso de Inscripción

Se define como “Proceso de Inscripción” al período de comunicación de parte de la oficina scout para la inscripción de membresía de los grupos ante la ASH, así como la entrega de la documentación de los grupos ante la oficina scout; la dirección de operaciones revisará y dará respuesta a la solicitud de inscripción en un período máximo de 30 días a partir de la recepción de los formatos de inscripción, si el grupo scout ha cumplido con todos los requisitos se le entregará constancia o certificación para ser considerado miembro de la Asociación Scout de Honduras.

Etapas del proceso de Inscripción:

1. Comunicado oficial de inscripción anual: Consiste en informar por parte de la oficina scouts a todos los grupos la apertura de inscripción de membresía para el periodo correspondiente, dicho comunicado se realiza en la tercera semana de noviembre de cada año a través de los siguientes medios de comunicación:

- Página web de la Asociación de Scouts de Honduras. - Correo electrónico. - Facebook:

En los dos primeros dos medios de comunicación se adjuntará toda la documentación y requisitos que los grupos deberán presentar para su registro en la ASH.

2. Período de solicitud de inscripción: Es el término establecido para que los grupos soliciten ante la Oficina Scout Nacional, su respectiva inscripción de membresía en la ASHs, iniciando la última semana de noviembre y finalizando el último día hábil y laborable del mes de marzo, en este período cada grupo deberá presentar la documentación requerida.

5.1.1. Fases del proceso de Inscripción

a. Preinscripción:

- Entrega de formatos oficiales del grupo solicitante, así como los demás requisitos ante la Oficina Scout Nacional o envía de los mismos en formato al correo del Director Ejecutivo Nacional por parte el Director de Distrito.

- Revisión por parte del personal a cargo de las inscripciones y remisión de documentos al grupo solicitante en caso de que los datos estén incompletos, todo esto se deberá hacer una semana después de que el grupo entregue su formato, por tanto, la Oficina Scout Nacional deberá contactar al grupo solicitante para que realice los cambios señalados por el personal a cargo de las inscripciones, el grupo tendrá una semana como máximo para completar la información.

- Visita del Animador Territorial o el área de Operaciones para consultar que el grupo

realmente se encuentra reuniéndose en el lugar y horario determinado en las hojas de inscripción así como la cantidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y dirigentes. La Oficina Scout Nacional y el personal a cargo de las inscripciones se reservan el derecho de pedir apoyo a otros dirigentes voluntarios para realizar visitas de supervisión a dichos grupos, dichas visitas se realizarán en tres semanas como máximo a partir de la presentación de los formatos de inscripción.

b. Inscripción

Una vez que el personal responsable de las inscripciones de grupos scouts de la ASH indique que el grupo ha cumplido con los requisitos solicitados, se procederá a informar por medio de comunicación oficial de la Oficina Scout Nacional que el grupo en cuestión ha cumplido con los requisitos y por tanto se acepta su solicitud de inscripción por lo que podrá realizar su respectivo pago de anualidad y se le proveerá dentro de un plazo no mayor a 1 mes, el Certificado de Grupo Scouts Inscrito y anexar a cada una de las personas que constan en el formato del grupo al Libro de Control de miembros de la ASH.

Los grupos scouts inscritos gozarán de los beneficios de la inscripción a partir de la fecha que se emita comunicación oficial por parte de la ASH aceptando su solicitud de inscripción. La inscripción anual de cada grupo scout estará vigente hasta la fecha límite de entrega de los requisitos de inscripción anual.

La certificación de Grupo Scouts Inscrito deberá plasmar la fecha de comunicación oficial y fecha de elaboración del mismo y fecha de término de validez de la inscripción.

Si la oficina scout determina que el solicitante no cuenta con los requisitos necesarios o ha mentido intencionalmente en el llenado de formularios podrá reservarse el derecho de admisión, y le extenderá una comunicación en la que expresara los motivos por el cual no fue inscrito.

Así mismo, si se demuestra posteriormente que un grupo scout ya inscrito mintió en la información de su solicitud de inscripción, la ASH se reserva el derecho de retirarle su membresía y derechos.

Fotos para carnet: Los grupos inscritos deberán remitir fotos de sus miembros en formato digital, a más tardar en siete días para la elaboración de carnet, o bien pueden presentarse en la oficina scout para tomarse las fotos los días sábados de 8:00a.m. a 1:00p.m.. Las fotos deben tener las siguientes características: fondo blanco, tamaño carnet y los miembros deben estar debidamente uniformados.

5.2. Otros

1. **Los horarios de atención** para la recepción de documentos durante el período de inscripción será el siguiente:

- a. Lunes a Jueves de 10:30am a 5:30pm - Viernes de 10:30am a 4:00pm -
Sábados de 9:00am a 11:00am
- 2. **Cuota de membresía anual:** es el pago que se realiza en la Oficina Scout Nacional a través del área administrativa o cualquier sucursal de BANPAIS a la cuenta en Lempiras número 01-599-001636-4 cuando sea notificado el grupo Scout que su documentación está en orden y fue aceptada. El número de cuenta o banco podrá cambiar según decisión administrativa siempre y cuando sea comunicado.
- 3. **Entrega de carné de membresía o Sticker de anualidad:** Consiste en otorgar a cada miembro inscrito una credencial scout o un Sticker de anualidad, el cual, será válido durante el año correspondiente.
- 4. **Registro en el Libro de control de miembros:** Consiste en anexas a cada una de las personas inscritas del grupo al Libro de Control de miembros de la Asociación Scout de Honduras.

5.3 Actualización de la membresía del grupo scout.

Etapas del proceso de actualización:

- a) **Comunicado oficial de actualización:** Consiste en informar por parte de la oficina scouts a todos los grupos la apertura de actualización de membrecía, dicho comunicado se realizará en la última semana de cada mes a través de los siguientes medios de comunicación:
 - a. Página web de la Asociación de Scouts de Honduras
 - b. Correo electrónico
 - c. Facebook
- b) **Recepción y revisión general de la información:** Consiste en recibir del responsable de grupo o persona asignada por éste, los formatos de registro de nuevos miembros, así mismo se deberá informar cuando un miembro juvenil pasa a la siguiente unidad o sección. El área de operaciones recepcionará y revisará los formatos para verificar si el solicitante remitió la documentación debida, en caso contrario se le requerirá completar la información a más tardar en siete días, para darle trámite a la solicitud, este espacio de recepción y revisión tiene una duración de veinte minutos como mínimo. La atención para la recepción de documentos durante la actualización será en horario de oficina.
- c) **Recepción del dinero en el período de actualización:** el pago para las actualizaciones se realiza en la Oficina Scout Nacional a través del área administrativa o cualquier sucursal de BANPAIS a la cuenta en Lempiras número 01-599-001636-4.
- d) **Entrega de carné de membresía o Sticker de anualidad:** Consiste en otorgar a cada

miembro inscrito una credencial scout o un sticker de anualidad, el cual será válido durante el año correspondiente.

- e) **Libro de control de miembros:** Consiste en anexar a cada uno de los nuevos miembros inscritos del grupo al Libro de Control de miembros de la Asociación de Scouts de Honduras.
- f) **La ficha para nuevos miembros a llenar será la misma que la ficha general de inscripción.**

